

Secretaria. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021). Atendiendo a lo dispuesto en la Circular DESAJMAC21-6 del Director Ejecutivo Seccional, a través del cual se informa la exclusión de la lista de auxiliares de la Justicia la empresa FRANCOPROYECTOS E.U. representada legalmente por el señor Orlado Franco Gutiérrez, paso a Despacho de la señora Jueza el proceso Ejecutivo CON RADICADO 2014-00079, en el que la vocera judicial de la parte ejecutante el 5 de abril, solicitó el cambio de secuestre. A despacho el 08-04-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania, Caldas, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno
(2021)**

Visto el informe de secretaría que antecede, y atendiendo lo indicado a través de la Circular DESAJMAC21-6 del Director Ejecutivo Seccional de Manizales, por medio de la cual se indica que la empresa FRANCOPROYECTOS E.U. representada legalmente por el señor Orlado Franco Gutiérrez, ha sido removida de todos los cargos en que esté actuando como tal, procede el Despacho a **RELEVARLA** del cargo de secuestre que fuere nombrada en la presente causa judicial con radicado 2014-00079, seguido por el DAVIVIENDA S.A. contra HUMBERTO GÓMEZ MARULANDA y OLGA RAMÍREZ RIVERA.

En su reemplazo, de la lista de auxiliares de la justicia VIGENTE PERIODO 2021 – 2023 del circuito judicial Caldas, se designa la empresa Dinamizar Administración SAS, quien se ubica en la Calle 20 # 22 - 27 of 402 Ed. Cumanday de Manizales, teléfono

3187419297 y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com. Comuníquesele la designación. Una vez el auxiliar de la justicia manifieste su aceptación, se informará al comisionado a fin de que proceda a la respectiva diligencia que fue ordenado mediante providencia del 1 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ**

**Notificación en el Estado Nro.045
Fecha 9 de abril de 2021**

**Secretaria: _____
Omaira Toro García**

Firmado Por:

**JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PENSILVANIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

074bb055789cb73cdb3de4559ebd97dedae4b10cb61e1695116d6c93d9b4737f

Documento generado en 08/04/2021 01:41:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**